

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosemil Ortiz Vázquez, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #60, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel C. Cora Romero
16. Hon. Edilberto Rosario Miranda

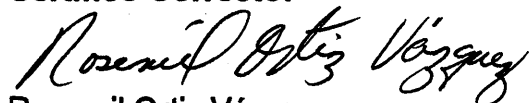
EN CONTRA:

Ninguno

Ausentes:

Ninguno

Certifico Correcto:



Rosemil Ortiz Vázquez
Secretaria Interina
Asamblea Municipal

ROV/clm

SELLO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto #74
Resolución # 60

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A DIVERSAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En Humacao existe una serie de entidades que brindan importantes servicios de interés público a nuestra ciudadanía y que dependen de la ayuda económica del gobierno, la industria y el comercio para su funcionamiento debido a que operan sin fines pecunarios.

POR CUANTO: Tradicionalmente el Gobierno Municipal de Humacao ha colaborado con estas entidades, concediéndoles donativos económicos en la medida que los recursos fiscales se lo han permitido.

POR CUANTO: Entre los poderes de los municipios de Puerto Rico, enumerados en el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley número 81 de agosto de 1991, según enmendada, está:

“(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de ley.”

POR CUANTO: La Asamblea y la Administración Municipal entienden que resultará en bien de la ciudadanía en general la concesión de donativos a las entidades que se mencionan en la parte decretativa de esta resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Autorizar al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico a conceder los siguientes donativos de fondos públicos consignados en el reajuste presupuestario del 3 de marzo de 1998 para el Año Fiscal 1997-98:

Asociación Recreativa Urb. Verde Mar	\$ 1,000.00
Asociación Espina Bífida	700.00
Comité Organizador Feria Científica	500.00
Maranatha Emergency	3,000.00
Rondalla Allegro	2,500.00
Equipo Clase A	500.00
Banda Municipal (Celebración 100 años fundación)	13,000.00
Equipo Los Tornados-Football	5,000.00
Pequeñas Ligas	1,000.00
Liga Instruccional Baloncesto	800.00

Asignación al Departamento de Recreación para costos de transportación y compra de equipos (diferentes organizaciones deportivas)	3,000.00
Barras equipo levantamiento pesas	500.00
Cruz Roja Americana	2,000.00
Centro Cultural Antonia Sáez	3,000.00
Sociedad Americana Cáncer	2,000.00
Baloncesto Liga Puertorriqueña	2,000.00
Equipo Doble A-Humacao	3,000.00
Ballet Folklórico Cacique Jumacao	2,000.00
Batutas Municipales	1,500.00
Rondalla Humacao	1,500.00
Museo Casa Roig	500.00
Asociación de Hijos Candelero	250.00
Asociación Recreativa Mambiche	250.00
Global Tae Kwon-Do Center School, Inc.	500.00
	<u>\$50,000.00</u>

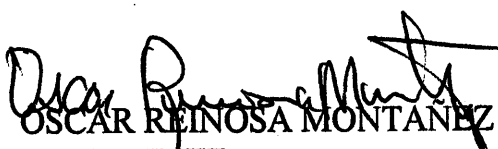
SECCIÓN 2 : Antes de efectuar cualquier desembolso al amparo de esta Resolución, el Director de Finanzas de este Municipio se asegurará de contar en su expediente con los documentos que acrediten que la entidad beneficiada con el mismo está debidamente inscrita en el Departamento de Estado, y que cumple con los requisitos de Ley pertinentes.

SECCIÓN 3 : Las disposiciones de esta resolución son separables y distinguibles, y si cualquier sección, oración, párrafo o consignación de fondos contenida en la misma fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de la Resolución.

SECCIÓN 4 : Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico.

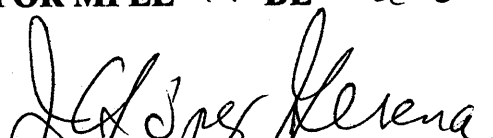
SECCIÓN 5 : Copia de esta Resolución le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Departamentos de Finanzas, Recreación y Deportes y Secretaría del Municipio de Humacao, y a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE ABRIL DE 1998.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


ROSEMIL ORTIZ VÁZQUEZ
SECRETARIA INTERINA

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 14 DE abril
DE 1998, Y FIRMADA POR MÍ EL 15 DE abril DE 1998.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE